



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CAPITALIDAD MUNDIAL DE LA ARQUITECTURA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS (UIA), EN LA CIUDAD DE BARCELONA.

Madrid a la fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Iñáqui Carnicero Alonso-Colmenares**, Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, en virtud del Real Decreto 295/2023, de 18 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 64 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Y de otra parte, **Doña Marta Vall-Ilossera Ferran**, Presidenta del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (en adelante, CSCAE), actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y de su Consejo Superior, en adelante el CSCAE, aprobados por Real Decreto 129/2018, de 16 de marzo.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO. Que a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, perteneciente a la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde el ejercicio de las competencias del Departamento en materia de difusión, fomento e investigación de la arquitectura y la colaboración con otros departamentos y órganos de la Administración General del Estado, y con asociaciones profesionales, instituciones, fundaciones y organismos, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, en estas materias, y la organización y difusión de los Premios Nacionales de

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



Arquitectura, y otros premios de Arquitectura promovidos o en los que participe el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

SEGUNDO.- Que el CSCAE, como Corporación de Derecho Público, es el órgano de máxima representación de los profesionales de la Arquitectura en España y aglutina su actividad específica a través de los Colegios de Arquitectos, los cuales tienen asignadas, entre sus funciones, representar unitariamente a la profesión de arquitecto y a sus organizaciones profesionales ante los poderes públicos de ámbito estatal, autonómico y local, prestando su colaboración en las materias de su competencia, para lo que podrá, conforme a sus Estatutos Generales, celebrar convenios con las autoridades y organismos correspondientes. El CSCAE tiene, entre sus fines esenciales, en el ámbito nacional e internacional, proteger los intereses de los usuarios de los servicios de arquitectura y de la ciudadanía en su conjunto.

TERCERO. Que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana considera que Barcelona tiene en su arquitectura, su espacio urbano y su paisaje un patrimonio ciudadano de valor indudable, tanto en los aspectos físico y cultural como en lo relacionado con los usos y el disfrute que los ciudadanos y ciudadanas obtienen de estos espacios físicos urbanos. Barcelona es una ciudad conocida internacionalmente por su calidad urbana, donde destacan especialmente el nivel de su arquitectura y el de su espacio público. Este nivel de excelencia es consecuencia, en una parte importante, de la práctica de una arquitectura de nivel altísimo, tanto en el campo de la edificación como en el del espacio público.

CUARTO. - Que los congresos de la Unión Internacional de Arquitectos (en adelante, UIA) se celebran desde 1948, habiéndose acogido en Barcelona en 1996 con un éxito rotundo de público.

El CSCAE, como institución miembro de la UIA y representante de los arquitectos españoles, presentó formalmente la candidatura de la ciudad de Barcelona para la acogida y celebración, en 2026, de la Capitalidad Mundial de la Arquitectura de la UNESCO y del Congreso Mundial de la UIA. Barcelona resultó electa como ciudad anfitriona, mediante votación por unanimidad, en la Asamblea General de la UIA celebrada entre el 22-25 de julio de 2021 en la ciudad brasileña de Rio de Janeiro, para albergar la celebración del Congreso Mundial de la Arquitectura UIA y Capitalidad Mundial de la Arquitectura UIA-UNESCO, durante el año 2026.

QUINTO.- Que, en fecha de 22 de abril de 2022, tuvo lugar una Reunión entre los representantes del entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el CSCAE y el Colegio de Arquitectos de Cataluña (COAC), en virtud de la cual se reiteró el compromiso de todas las partes

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



implicadas en colaborar en la celebración del Congreso Mundial de la Arquitectura UIA en la ciudad de Barcelona, que tendrá lugar en el año 2026. Para ello, se acordó que se suscribieran los oportunos convenios de colaboración con los compromisos y aportaciones económicas presupuestarias correspondientes para contribuir a sufragar los gastos de la preparación y organización de la celebración del referido Congreso.

En este sentido, en fecha de diciembre de 2023, se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España en apoyo a los actos de preparación del Congreso Mundial de la Unión Internacional de Arquitectos en Barcelona en el 2026.

SEXTO. - Que ambas partes coinciden en defender que la planificación urbana, la arquitectura y el patrimonio son instrumentos esenciales para el desarrollo social, económico e innovador que debe afrontarse desde las ciudades. En este sentido, reconocen que la celebración en Barcelona en el año 2026 de un Congreso Mundial de Arquitectura de la UIA, aparejado a la Capitalidad Mundial de la Arquitectura, supone una extraordinaria oportunidad de dar forma a un nuevo evento de repercusión internacional, concebido como un espacio de debate del que surjan propuestas concretas para mejorar la calidad urbana de la ciudad y, por extensión, la calidad de vida de su ciudadanía.

SÉPTIMO-Que ambas partes están interesadas en suscribir el presente Convenio , y a tal efecto y en virtud del artículo 3 del Real Decreto 1029/2024, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de vivienda y agenda urbana por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2024, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de políticas urbanas, arquitectura y edificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2024, se autoriza la concesión directa de esta subvención, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que han de realizarse las actividades subvencionadas y dado que concurren razones de interés público, social y económico, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley.

OCTAVO. Que según el artículo 5 del mencionado Real Decreto 1029/2024, de 8 de octubre, se establece para el año 2024, dentro de la aplicación presupuestaria 25.10.2610.78730, un importe máximo de las subvenciones concedidas al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) para la organización de la Capitalidad Mundial de la Arquitectura de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) en la ciudad de Barcelona de 200.000,00 euros.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



SEXTO.—Que en consecuencia y de conformidad con lo expuesto, para la materialización de la correspondiente subvención se requiere formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación y canalización de la subvención entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el CSCAE en apoyo a los actos de preparación del Congreso Mundial de la Arquitectura que se celebrará en Barcelona en el año 2026 en el ámbito de la Capitalidad Mundial de la Arquitectura de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) en la ciudad de Barcelona.

SEGUNDA: ACTUACIONES A DESARROLLAR

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes ejecutarán conjuntamente las siguientes actuaciones:

- 1. Gastos del Comisariado:** gastos derivados de los honorarios profesionales y de las acciones recogidas en la propuesta del comisariado.
- 2. Comunicación:** gestión de la comunicación relacionada con los actos de preparación del Congreso. Esto incluye la definición de estrategias de comunicación, la creación de materiales promocionales, la gestión de relaciones públicas y la difusión de información relevante sobre el congreso a las partes interesadas y al público en general.
- 3. Web:** creación, gestión y mantenimiento de un sitio web dedicado al congreso. El sitio web servirá de plataforma para proporcionar información sobre el mismo, divulgar sus objetivos, avances y resultados, así como actividades conexas que se desarrollen.
- 4. Atender las obligaciones asumidas frente a la UIA en desarrollo de los actos de preparación para la celebración del Congreso UIA.**
- 5. Gastos de personal involucrado:** incluyendo salarios, otros costos asociados a las personas que trabajen en el proyecto y contrataciones específicas.
- 6. Gastos generales de gestión, organización y coordinación:** incluyendo gastos administrativos, de oficina, de logística y otros costos operativos necesarios para llevar a cabo las actividades preparatorias del congreso.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a realizar las actuaciones precisas para el desarrollo del presente Convenio, a cuyo efecto, pondrán a disposición cuantos medios personales y materiales resulten necesarios, de acuerdo con lo siguiente:

3.1. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana:

Corresponde al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura:

- Apoyar y contribuir a la difusión de las actuaciones recogidas en la Cláusula Segunda a través de sus medios (página web, mailing a contactos del Programa de Difusión, etc.).
- Comunicar al CSCAE cualquier uso y distribución del material documental comprendido en el objeto de este convenio. Esta comunicación siempre será previa a su utilización y distribución, y deberá contar con la aprobación expresa del CSCAE para ejercer su uso, que sólo podrá ser denegada por causa justificada en razón de la protección de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, amparados por la Ley de Propiedad Intelectual, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- La aportación de un máximo de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, IVA incluido, para financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el "Anexo I. Presupuesto" del presente convenio.
- La comprobación de la adecuada justificación de la subvención y, en caso de incumplimiento, proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones y los artículos correspondientes de su Reglamento de desarrollo.

3.2. CSCAE:

El CSCAE, se compromete a:

- Dirigir, coordinar y co-organizar, junto con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, todos los actos de preparación necesarios del Congreso Mundial de Arquitectura UIA, y específicamente, las actuaciones comprendidas en la Cláusula Segunda, con el personal profesional necesario, pudiendo contar con las ayudas y patrocinios que considere precisas, así como con la

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



colaboración de otros organismos gubernamentales, autonómicos, empresariales y/o particulares, nacional o extranjeros que considere oportuno.

b) Contratar los servicios, suministros y demás trabajos que sean precisos para realizar las actividades previstas, aplicando los criterios de publicidad, concurrencia, eficiencia y economía.

c) Gestión económica de todas las actuaciones objeto del convenio.

d) Facilitar previamente al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana la documentación de estas actividades para su conocimiento y aprobación previa a su difusión y convocatoria.

e) Incluir el logotipo y nombre del Ministerio según instrucciones específicas de modo, composición y lugar en toda la documentación generada para la difusión de dichas actividades.

f) Apoyar y contribuir a la difusión de las actuaciones recogidas en la Cláusula Segunda a través de sus medios (página web, etc.)

g) Dar la adecuada publicidad de la presente subvención pública con cargo al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. A tal efecto, el CSCAE se compromete a indicar en todos los medios que se empleen, y en todos los actos que se celebren en virtud de este Convenio, la colaboración y financiación prestada por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y a incluir su logotipo en la forma que éste le señale en toda publicación o soporte.

h) Permitir al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana realizar la difusión en la plataforma web de del Congreso mundial de Arquitectura UIA, de todos los contenidos generados y/o derivados de las actividades de este Convenio, todo ello respetando la propiedad intelectual de los trabajos y citando la fuente, o bien a través de enlaces directos (links) a la web propia de la institución.

Asimismo, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el CSCAE está obligado a:

- Comunicar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto del presente convenio.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos puede efectuar este Ministerio, aportando cuanta información le sea requerida por éste en el ejercicio de dichas actuaciones.

- La acreditación de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a través de los correspondientes certificados.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación que garantice el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por este Ministerio.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Reintegrar los fondos percibidos y no invertidos en la actuación objeto del presente Convenio.

Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán de forma permanente en cuantos asuntos sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de estas y de la actividad que constituye el objeto del presente Convenio.

Asimismo, las partes se comprometen a suministrarse apoyo e información de interés mutuo sobre la realización de todas las actividades preparatorias y de desarrollo de las actividades programadas a tal fin, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

1.- El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones objeto de convenio asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**

2.- El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana abonará al **CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA (CSCAE)** para la organización de la capitalidad mundial de la Arquitectura de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA World Congress) en la ciudad de Barcelona, un importe máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA incluido, según se detalla el Anexo I, con cargo al concepto 25.10.2610.78730, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.2 del Real Decreto 1029/2024, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de vivienda y agenda urbana por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2024. Dicha subvención nominativa se destinará a financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.7.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se autoriza la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, siempre que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En este sentido, se aceptará la justificación de gastos de personal que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos con el CSCAE, siempre que éstos respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio, en virtud del artículo 31, apartado 1º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



4.-Dicho importe será abonado anticipadamente en un único pago tras la firma del Convenio, en la cuenta de la que es titular el CSCAE en ARQUIA BANCA: ES 48 - 3183 - 2800 - 1432 - 1208 - 1420

5.- El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana manifiesta que esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo objeto, pueda recibir el CSCAE, siempre que el importe de todas las subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados (nacionales o internacionales) no supere el importe total de la actividad realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- El CSCAE presentará justificación de la efectiva realización del objeto del presente convenio en el plazo de **3 meses** a contar desde la finalización de la vigencia del Convenio.

La justificación se realizará por los métodos previstos en el Título II del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación ante la Subdirección General de Arquitectura y Edificación dependiente de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura de la cuenta justificativa de los gastos comprendidos durante la vigencia del convenio a excepción de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Cláusula Sexta.

En cumplimiento del artículo 81 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de justificación. A tal efecto, se debe presentar la documentación descrita más abajo a través del Registro Electrónico del Ministerio, indicando que el destinatario final es la Subdirección General de Arquitectura y Edificación. No obstante, si la complejidad de lo entregado lo requiere, el órgano encargado de la justificación podría pedir copia debidamente compulsada de la cuenta justificativa.

Según lo establecido en el artículo 72 y 74 del RD 887/2006 la cuenta justificativa deberá contener:

- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Una **relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- **Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas** dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



alcance de la revisión del auditor de cuentas será la siguiente, debiéndose indicar en el informe la mención expresa a:

- o Revisión de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- o Revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- o Revisión de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, en caso de que proceda.
- En su caso, propuesta al MITMA de carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El CSCAE designará un auditor de cuentas sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa del presente Convenio.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá condición de gasto subvencionable en caso de que resulte necesario su nombramiento.

El CSCAE estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

7- Los gastos financiables serán por los conceptos que figuran en el Anexo I del Presente Convenio. En dichos gastos podrán incluirse los realizados con anterioridad a la firma del Convenio siempre que respondan de manera indubitada al objeto del mismo, siendo, en este caso, imputables siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver las dudas que se planteen en su interpretación y justificación, se creará una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

En representación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana:

- El/la Subdirector/a General de Arquitectura y Edificación o persona en quien delegue

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



- El/la Subdirector/a Adjunto/a de Arquitectura y Edificación o persona en quien delegue
- En representación del CSCAE:
- El/la Presidente/a o persona en quien delegue

Actuará como secretario/a de la Comisión de seguimiento, con voz, pero sin voto, un funcionario/a de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación.

A las reuniones podrán asistir como asesores, con voz, pero sin voto, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

Todos los acuerdos se adoptarán por consenso entre las partes.

Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

- Acordar la planificación estratégica y las actuaciones concretas para la realización del proyecto.
- Programar e impulsar la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones.
- Decidir, en su caso, sobre la compensación entre sí de las distintas partidas del presupuesto, y el destino de los patrocinios y otros ingresos que se recibieran una vez firmado este Convenio.
- Resolver los problemas que se susciten en la interpretación de este Convenio.
- Velar por el cumplimiento de los plazos fijados.
- Garantizar el intercambio de información entre las Entidades firmantes de este Convenio.

La Comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del Convenio en sesión ordinaria una vez al año, y extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de una de las partes.

Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, debiendo acompañar a la citación el orden del día.

En lo no previsto de forma expresa en el Convenio para la Comisión señalada será de aplicación el régimen de órganos colegiados previstos en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma, considerándose el plazo de realización de las actividades subvencionables (Anexo I de este Convenio) hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, dicha vigencia podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de un año, siempre que ésta sea debidamente justificada y adopte con anterioridad a la finalización de la duración del convenio.

10

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



El Convenio se dará por concluido con su adecuada justificación, dentro del plazo establecido en el apartado 6 de la Cláusula Cuarta.

No obstante, dado que parte de las actividades asociadas a la realización del objeto del convenio han de gestionarse desde principios de año, se aceptará con carácter excepcional la justificación de facturas y gastos de personal a los que se refiere el apartado tercero de la cláusula cuarta que amparen gastos realizados desde el 1 de enero de 2024, de los que se rendirá justificación ante el órgano gestor.

La supresión, alteración o incremento de las obligaciones y compromisos contemplados en el presente convenio dará lugar a su modificación, la cual habrá de formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

Será causa de extinción anticipada del presente Convenio:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes,
- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes,
- La imposibilidad de celebrar el proyecto en la fecha y con las condiciones acordadas.
- La firma de un acuerdo o contrato ulterior entre las partes, referente a alguno de los puntos objeto de este Convenio,
- La imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones acordadas.

El incumplimiento por alguna de las partes facultará a las otras para exigir el estricto cumplimiento o para solicitar la resolución del Convenio.

En caso de incumplimiento parcial, incluyendo la inejecución de las actuaciones objeto de financiación por cada una de las partes, facultará a las restantes a solicitar el reintegro de los importes en los que haya incurrido, en función de los costes justificados y las actuaciones que se detallan en el Anexo del presente Convenio cuya realización quede acreditada, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente.

La fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el CSCAE una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, según el Anexo I.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



Si no se hubiera realizado el objeto del Convenio de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda, o si la documentación justificativa aportada una vez terminado el plazo de vigencia, no se ajusta a lo contenido en este Convenio y a las instrucciones que en su caso se faciliten, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá tramitar el procedimiento de reintegro de pagos indebidos, de acuerdo a los artículos 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA: GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula se habilita al CSCAE (en adelante, encargado del tratamiento) para tratar por cuenta del MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA (en adelante, responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo la colaboración objeto del presente acuerdo. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento consistirá en «Recogida de datos», «Estructuración de datos», «Conservación de Datos», «Modificación de datos», «Extracción de Datos», «Consulta de datos», «Comunicación por transmisión» y «Difusión». Para el cumplimiento del objeto del presente convenio el MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA pondrá a disposición del encargado del tratamiento (CSCAE) datos de carácter personal, de los que es responsable, con los únicos y específicos fines de la realización del convenio.

Las obligaciones del encargado del tratamiento y todo su personal se establecen a continuación:

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al CSCAE (en adelante, encargado del tratamiento), para tratar por cuenta del MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA (en adelante, responsable del tratamiento), los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo la colaboración entre ambas entidades de cara a la organización de ediciones y la consolidación de la Bienal Española e Iberoamericana, así como la realización de manera conjunta de otras actuaciones de difusión de la Arquitectura, conforme al Acuerdo Marco para la difusión de la Arquitectura Marca España suscrito entre ambas entidades con fecha 3 de junio de 2013.

El tratamiento consistirá en:

☒ Recogida de datos

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb





- ☒ Difusión
- ☒ Estructuración de datos
- ☒ Modificación de datos
- ☒ Conservación de datos
- ☒ Extracción de datos
- ☒ Consulta de datos
- ☒ Comunicación por transmisión

2. Identificación de la información afectada.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio el responsable del tratamiento pondrá a disposición del encargado del tratamiento datos de su propiedad, con los únicos y específicos fines de la realización del convenio.

3. Duración.

Las presentes condiciones, tienen la misma duración que la del convenio matriz al que está unido. Una vez finalice el convenio y las obligaciones derivadas del mismo, el encargado del tratamiento debe destruir los datos personales y suprimir o eliminar cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Cumplir y respetar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y su normativa de desarrollo, así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del convenio, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.
- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del presente convenio. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



d) Llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este Convenio para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...), y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de que finalice su objeto.

h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

k) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición;
2. Limitación del tratamiento;
3. Portabilidad de datos;
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



delegado de Protección de Datos del MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA en la dirección que se comunique a tal efecto.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

l) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de un correo electrónico al delegado de Protección de Datos del MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA en la dirección correspondiente, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información;
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales;
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible, y en todo caso antes de 36 horas, las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:
- Explicar la naturaleza de la violación de datos;

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



- Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información;
 - Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales;
 - Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Implantar los mecanismos y las medidas de seguridad siguientes:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento;
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso;
 - Reducir al máximo el tratamiento de datos personas y adoptar medidas para evitar el acceso a estos datos por parte de personal no autorizado.
 - En su caso, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable. En este sentido, se informa de los datos de contacto del delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpo@cscae.com.
 - Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere este documento.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a su libre circulación y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), ambas Partes manifiestan que están cumpliendo y se comprometen a cumplir con las disposiciones del RGPD y de la LOPDGDD para el tratamiento de los datos personales de su responsabilidad, todo ello de conformidad con los principios descritos en el artículo 5 del RGPD.

En este sentido, las Partes manifiestan que en relación con este Convenio:

- Todos los datos de carácter personal a los que cada una tendrá acceso son tratados de manera lícita, leal y transparente.
- Todos los datos de carácter personal son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para cumplir los fines para los que son tratados.
- Han implementado políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que garanticen un nivel de seguridad adecuado al riesgo con el fin de proteger los derechos y libertades de los interesados, los cuales se podrán ejercitar en las direcciones relacionadas en el encabezamiento.

Asimismo, las partes manifiestan que los datos a que se accedan en ejecución de este convenio se utilizarán única y exclusivamente para la finalidad descrita en el presente.

NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 28 de dicha Ley, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y el Real Decreto 1029/2024, de 8 de octubre, por el que se regula

18

Código seguro de Verificación : GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



la concesión directa de subvenciones en materia de vivienda y agenda urbana por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2024.

Supletoriamente, este documento se ajusta a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, en virtud del artículo 48, apartados 7 y 9, de la LRJSP, se excluye de la aplicación de las normas contenidas en el Capítulo VI del Título preliminar de esta última Ley.

Es de aplicación la previsión del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha ley.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de este convenio. Las cuestiones litigiosas que no hubieran sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Quinta serán resueltas en el marco de lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio a fecha de firma electrónica:

POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA
URBANA,

El Secretario General de Agenda Urbana,
Vivienda y Arquitectura

Fdo.electrónicamente:
Iñaki Carnicero Alonso-Colmenares

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS
COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA,

Firmado por ***9895** MARTA
VALL-LLOSSERA (R: ****5019*)
el día 30/10/2024 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo.electrónicamente:
Marta Vall-Ilossera Ferran

ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONVENIO (IMPORTES CON IVA INCLUIDO)

CONGRESO INTERNACIONAL UIA BARCELONA 2026
AÑO 2025

19

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica





PRESUPUESTO GASTOS 2025

1. Gastos de comisariado	66.900,00 €
2. Comunicación	00,00 €
3. Web	00,00 €
4. Obligaciones asumidas frente a la UIA en desarrollo de los actos de preparación para la celebración del Congreso UIA	00,00 €
	60.500,00 €
5. Administración: Gastos de personal involucrado	
6. Administración: Gastos generales de gestión, organización y coordinación	72.600,00 €
7. Gastos de auditoría	00,00 €

TOTAL GASTOS	200.000,00 €
---------------------	---------------------

PRESUPUESTO INGRESOS

IMPORTE

APORTACIÓN Mº DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	200.000,00 €
--	---------------------

TOTAL INGRESOS	200.000,00 €
-----------------------	---------------------

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica



ANEXO II: GASTOS SUBVENCIONABLES DE DIETAS CON CARGO AL CONVENIO

Según el Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada **respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios** y se realicen durante la vigencia de este Convenio, a excepción de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Cláusula Sexta.

Si la realización del objetivo a que está destinada la concesión de esta subvención y definido en este convenio, requiriera desplazamientos fuera del lugar habitual de residencia/trabajo e incluso fuera del territorio nacional, se remunerarán los gastos que se deriven ello. Para satisfacer estos gastos se tomará como referencia los conceptos e importes que recoge el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio aplicables a los funcionarios del Estado, **previa presentación de los correspondientes justificantes del gasto.**

La remuneración aplicable se divide en tres conceptos:

- Gastos por viaje: cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte desde el lugar de residencia habitual hasta el lugar de destino en el que se haya de realizar el servicio.
- Indemnización por residencia: gastos de alojamiento que se originan por estar fuera de la residencia habitual
- Dieta: los gastos originados por la manutención.

1.- Gastos por viaje:

Se reintegrará el importe del billete o pasaje utilizado en avión, trenes, etc., preferentemente en clase turista y desde el lugar de residencia habitual hasta el destino donde se deba prestarse el servicio.

Si el desplazamiento fuera en vehículo particular, se indemnizará el importe por combustible (a razón de 0,20€/km), así como los gastos de peaje que puedan originarse y que documentalmente se justifiquen. Asimismo, desde el lugar de residencia habitual hasta el de destino.

También serán indemnizables previa justificación documental, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino y la vuelta a la residencia habitual, cuando se trate de ida o regreso, respectivamente.

Otros gastos de taxi fuera de los descritos en el párrafo anterior serán indemnizables siempre que respondan a actuaciones propias de este convenio y así puedan justificarse.

2.- Dietas e Indemnizaciones por residencia y manutención:

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, distingue entre los desplazamientos dentro del territorio nacional, y los efectuados fuera de él. Siguiendo con esta filosofía/línea de actuación, se indemnizarán estos gastos de acuerdo con el esquema que presenta el Real Decreto, es decir, se aplicarán los importes del grupo 2 tanto en territorio nacional como en el extranjero, y en este último caso, en cada país serán distintos los importes, los que recoge el mencionado Real Decreto multiplicados en todos los casos por el factor 3 para adaptar los importes del Real Decreto al incremento del coste de la vida desde el año 2002.

No serán indemnizables aquellos gastos de los que no se presente la correspondiente factura o justificante del gasto, ni aquellos otros que no tengan una relación directa con el objeto de este convenio.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00077031560

CSV

GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2024 15:54:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-a2b4-6160-380b-b340-bb38-dc86-c91e-52bb

CSV : GEN-fbd3-1083-6d2d-4418-36db-528e-9707-a701

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTA VALL-LLOSSERA FERRAN | FECHA : 30/10/2024 14:50

FIRMANTE(2) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/11/2024 10:21 | Sin acción específica

